



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS

## ART. 366 C.G.P.

Proceso	NULIDAD PARTICION SUCESORAL
Demandante	GLORIA INES GALEANO FAJARDO
Demandado	HEREDEROS DE HERNANDO IBAGON
Radicación	No. 2530731840012018- 00398 – 00

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutante **GLORIA INES GALEANO FAJARDO**, en el asunto referenciado, impuestas por esta instancia en la providencia del 24 de mayo del 2021 a favor de los herederos que presentaron oposición oportuna y mediante abogado.

↳ Tasadas en la providencia del 24 de mayo de 2021.....\$ 4.542.630,00  
( **XA 10** herederos /10 =454.263,00 c/u)

**SUMA TOTAL** : \$ 4.542.630,00

**SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRESINTA PESOS MONEDA CORRIENTE.**

**CONSTANCIA DE TRASLADO:** La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado y permanecerá en la Secretaria del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M.

**MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO**  
Secretaria